



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2017**

**A C U E R D O**

**"6º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO AL CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Servicios jurídicos de defensa y representación en juicio de los intereses municipales y asesoramiento jurídico.

**UNIDAD GESTORA:** Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 9 de noviembre de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 130.000.- € de principal, más 27.300.- € de IVA (157.300.- euros en total para los dos años de duración del contrato).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un (1) año más; tres (3) años en total incluido el periodo de prórroga.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** B.O.P. de fecha 29 de noviembre de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 14 de diciembre de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** CUATRO (4).

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:**

**Acta de apertura de documentación general:** 22 de diciembre de 2016.

**Actas de examen y aceptación de informe de valoración:** 12 y 16 de enero de 2017.

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Apertura de ofertas económicas por la Junta de Contratación de 19 de enero de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 2 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe de valoración emitido por los Servicios Técnicos competentes, en fecha 31 de enero de 2017, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas económicas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN (SOBRES B Y C)**

OFERTAS	SOBRE B				SOBRE C			TOTAL
	DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO		ASESORAMIENTO INFORMES JURÍDICOS I.2 MÁX. 10	SUBTOTAL	MENOR PRECIO	MEDIOS PERSONALES	COSTAS	
	1.1.1 MÁX. 23	1.1.2 MÁX.7			II.1 MÁX.35	II. 2 MÁX. 15	II. 3 MÁX.10	
1. RASLA, S.A.P. (BUFETE BARRILERO & ASOCIADOS)	11,212	1,750	7,350	20,312	35,000	15,000	10,000	80,312
2. NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	12,018	5,310	8,850	26,178	26,319	15,000	10,000	77,497
3. DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.	19,313	6,360	9,500	35,173	22,750	15,000	10,000	82,923
4. QUALITAS ABOGADOS, S.L.	10,062	2,800	3,000	15,862	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA	EXCLUIDA



A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.	82,923
2	RASLA, S.A.P. (BUFETE BARRILERO & ASOCIADOS)	80,312
3	NEXUM ABOGADOS, S.L.P.	77,497

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado ("DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.") propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma; cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.900.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **126,30.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.”

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

